

Con fecha 05 marzo del presente año, el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, en la cual solicita, REFORMA CONTENIDA EN EL DECRETO 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, María del Refugio Vázquez Rodríguez, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez y María Elena Arenas Luján; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La Comisión que dictaminó dió cuenta que la iniciativa referida en el presente, tiene como propósito fundamental obtener de esta Representación Popular, la autorización para la modificación del Decreto No. 479 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Durango de fecha 29 de abril de 2010, el cual contiene la autorización otorgada al Gobierno del Estado para donar a la "Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresas Capitulo Durango, AC.," un terreno de 2000 m2 propiedad del mismo, en el fraccionamiento Acereros de esta Ciudad Capital.

**SEGUNDO.-** Al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento en el proemio del presente, se observa que la misma busca que esta representación popular modifique únicamente la denominación de "Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresas Capitulo Durango, AC.," por el de "Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capitulo Durango, AC.," ello en virtud del cambio jurídico de nombre y las implicaciones legales a los bienes de la misma.

**TERCERO.-** Al demostrar fehacientemente mediante la Escritura Pública numero 281 volumen 1 de fecha 07 de diciembre de 2010 pasada por la fe del Notario Público C. Lic. Héctor Francisco Vega Pérez Notario Público número 13 del Distrito de esta Ciudad Capital, y que contiene la protocolización del instrumento del acta de asamblea general extraordinaria de asociados de dicha institución y por medio de la cual toman dicha determinación de cambio de denominación en fecha 23 de junio de 2010.

En tal virtud y en no haber cambio de destinatario original de la donación, ni cambio alguno que deje sin efectos dicho decreto en comento, la Comisión que dictamina consideramos procedente realizar dicha modificación en la denominación del destinatario del decreto 429.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

## DECRETONO. 501

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:



**ÚNICO.-** La reforma de los artículos primero, segundo y cuarto comprendidas en el decreto número 479, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango de fecha 29 de abril de 2010, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se desincorpora del servicio público y autoriza al Ejecutivo del Estado, para que enajene a título gratuito, a favor de la "**Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Durango, Asociación Civil**"., una superficie de 2,000 m2, segregado de la superficie de 9,258.66 m2, propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la calle Minas de Bacis del fraccionamiento Los Acereros, de conformidad con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORESTE** en 41.82 m2 (cuarenta y un metros lineales, ochenta y dos centímetros), con propiedad privada;

**AL SURESTE** en 47.32 m2 (cuarenta y siete metros lineales, treinta y dos centímetros), con terreno del Gobierno del Estado;

**AL SUROESTE** en 42.99 m2 (cuarenta y dos metros lineales, noventa y nueve centímetros), con terreno del Gobierno del Estado; y

**AL NOROESTE** en 47.14 m2 (cuarenta y siete metros lineales, catorce centímetros),con calle Minas de Bacis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de la enajenación a título gratuito deberá ser destinado exclusivamente para la construcción de las oficinas de la "Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Durango, Asociación Civil".

## ARTICULO TERCERO.- ... ...

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por la "Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Durango, Asociación Civil".

#### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan a la presente iniciativa de reforma de Ley.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



"2013: Año del 450 Aniversario de la Fundación de

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciseis días del mes de mayo del año (2013) dos mil trece.

# DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA PRESIDENTA.

DIP. MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ SECRETARIA.

DIP. CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ. SECRETARIO.